



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

ORD: N° 1607/198 2017
ANT.: ING. DOM N°258/2016.
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898.
UBICACIÓN: EL OLIVO N°2236.
ROL: 2404-12

CONCHALÍ, 05 ABR 2017

DE: **SR. RENE ALFARO SILVA.**
SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **SR. MANUEL RAMIREZ BASCUÑAN.**
EL OLIVO N°2236. CONCHALI.

A través de ING. DOM N°258/2016, de fecha 27.12.2016 solicitando la Regularización ley 20.898 para la propiedad ubicada en **EL OLIVO N°2236**, de destino **VIVIENDA**.

Con fecha 26.01.2016 se revisó expediente, informando vía correo electrónico lo siguiente:

- NO ACLARA superficie de vivienda primitiva.
- NO ADJUNTA patente de profesional competente.

Teniendo presente lo dispuesto en artículo 3° del título I de Ley 20.898 y DDU 321 de fecha 21.11. 2016, letra k "*Dichas solicitudes, podrán ser aprobadas o rechazadas por la Dirección de Obras Municipales (DOM), en la medida que cumplan o no con los requisitos prescritos por esta misma ley*". Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Vivienda mediante Ley 20.898, título I para la propiedad ubicada en **EL OLIVO N°2236**, de destino **VIVIENDA** y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la ley N° 20.898, conforme al título correspondiente en conformidad a lo dispuesto en Ley 20.898 cumpliendo con todos los requisitos requeridos.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.,



RENE ALFARO SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


RAS/MTGB/BMDV/bmdv 05.04.2017

Distribución:

- SR. MANUEL RAMIREZ BASCUÑAN.
- ARCHIVO SECRETARIA DOM.
- OPIR.
- DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN.
- DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN.
- IDOC: 404653.